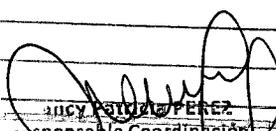




Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21 MAYO 2021	Hoja: 12 ^a
Número: 328	Fojas: 42
Curs. Nº	
Estado:	
Requiere:	
 Nancy Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho OFICIO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota Nº 110 /2021
 Letra Mun U.

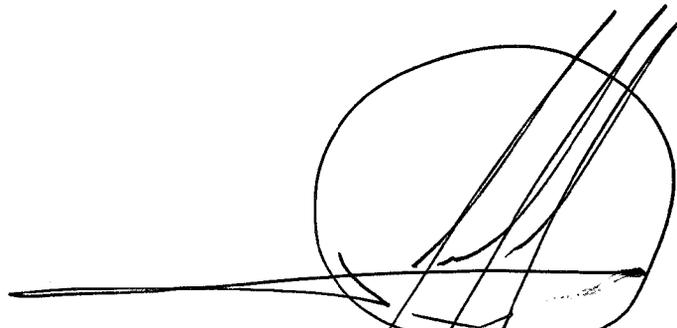
Ushuaia, 21 MAY 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 5857 a Nº 5866 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Rolr


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
 DE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

660

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

20 MAY 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-4979/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Gimnasio Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección J, Macizo 1a, Parcela 05, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la misma y se autoriza un aumento de superficie de hasta un 5% sobre la superficie total permitida, según los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **139** /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5866**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio se autoriza la ejecución de la obra "Gimnasio Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección J, Macizo 1a, Parcela 05, de acuerdo a los

BA

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natela Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la misma y se autoriza un aumento de superficie de hasta un 5% sobre la superficie total permitida, según los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

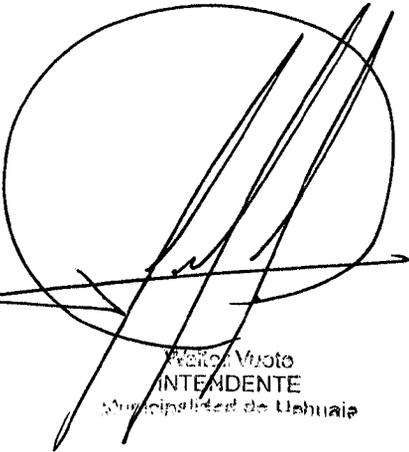
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

660 11

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

ber


Lorena Henriques Sánchez
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Néstor Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

13/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Gimnasio Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección J, Macizo 1a, Parcela 05, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un aumento de superficie de hasta un 5% sobre la superficie total permitida, según los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 6 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 1420
Concejo Deliberante



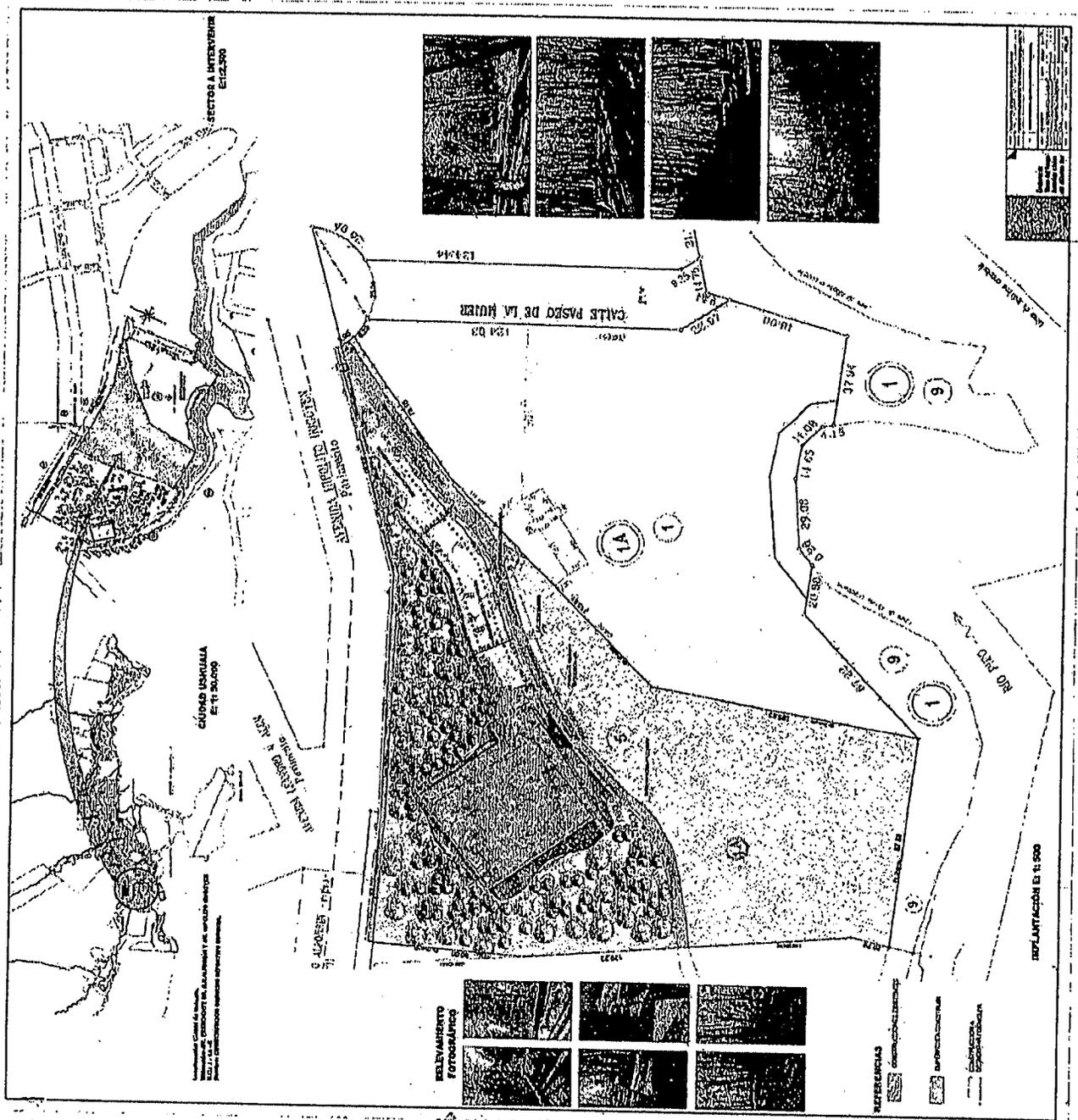
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 2420
Concejo Deliberante

5866

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Marta Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

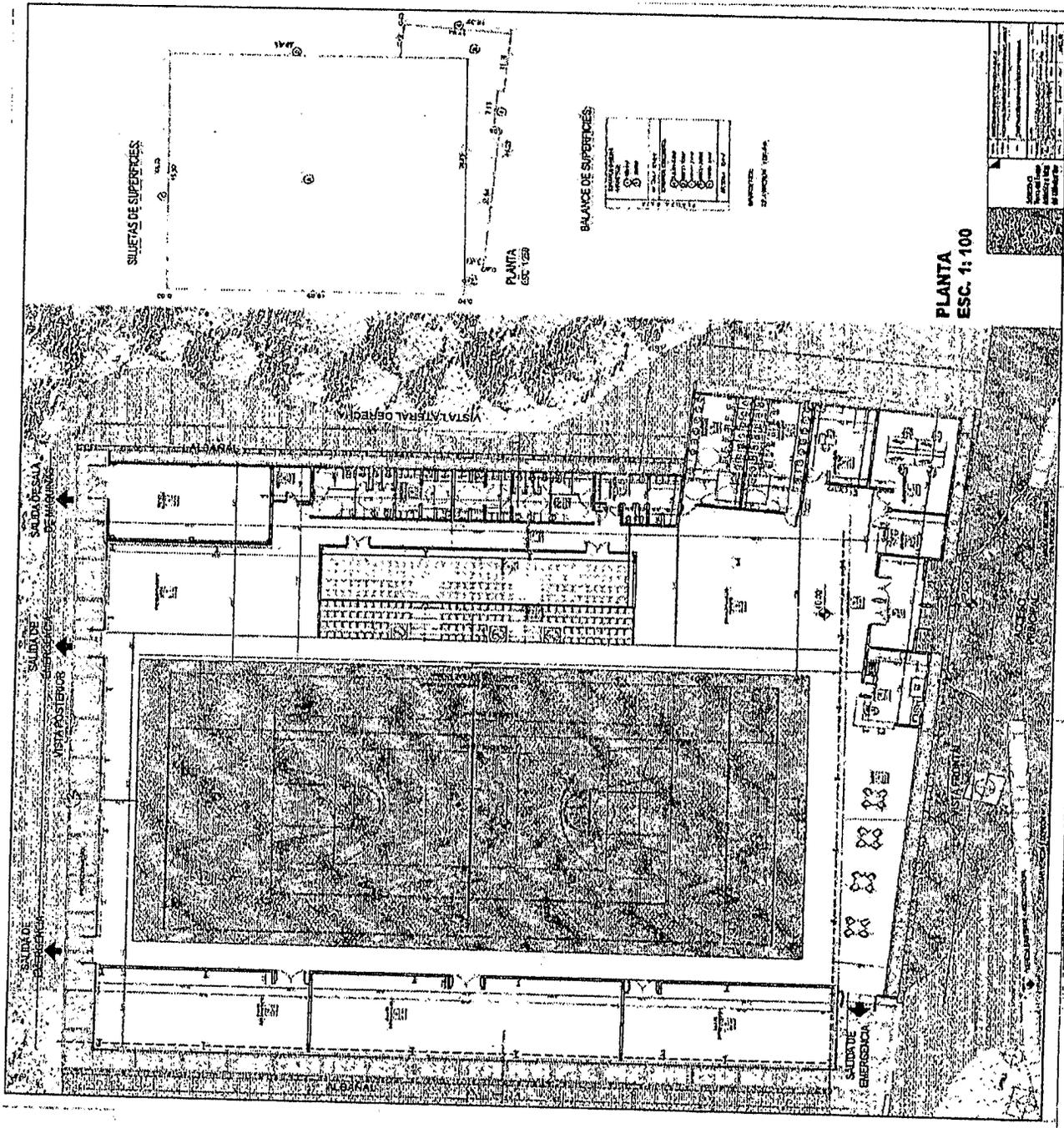


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 2428
Concejo Deliberante

ANEXO II. 5866
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Netelia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

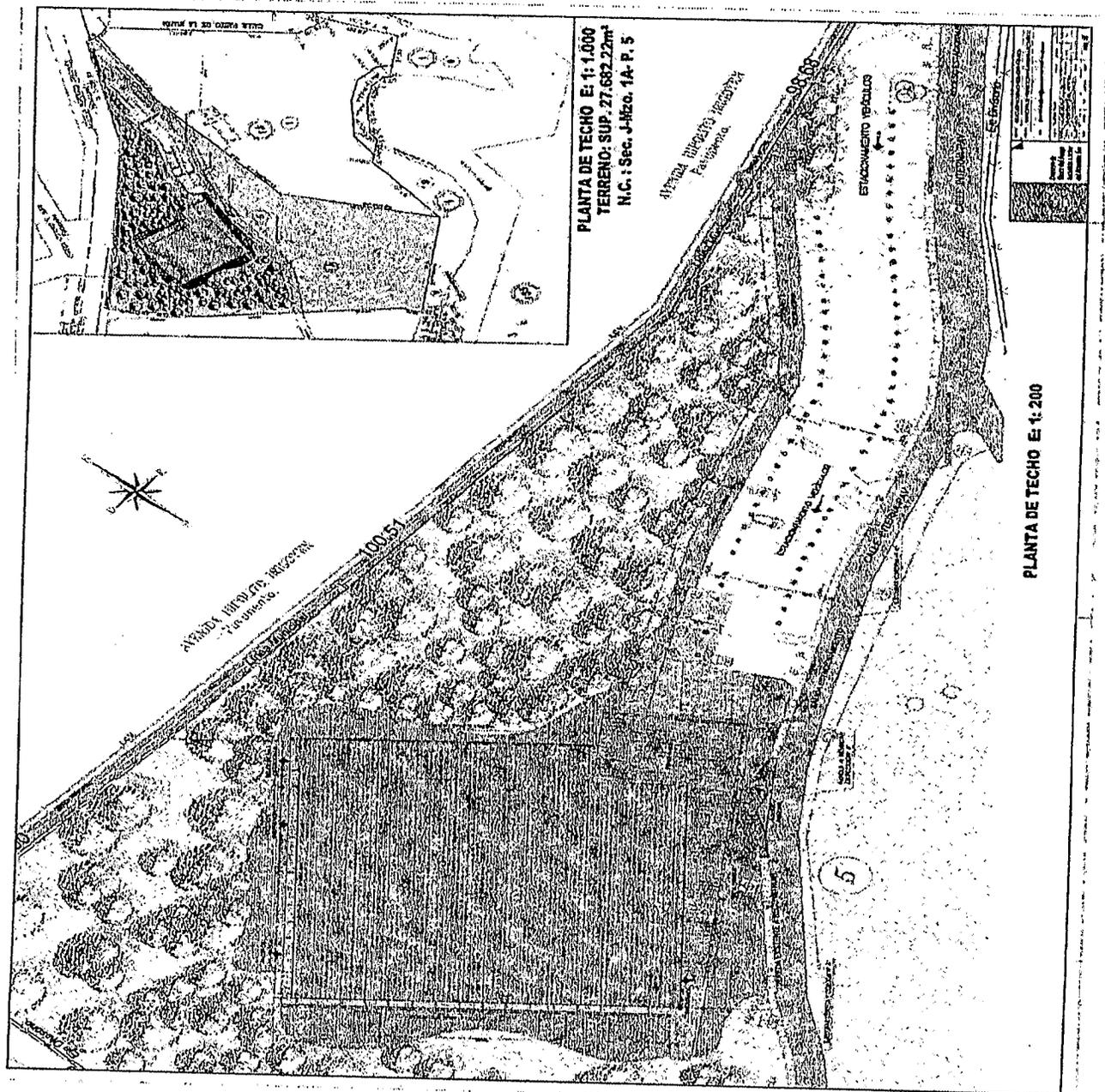


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 2420
Concejo Deliberante

ANEXO III. 5866
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

Edo

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Carolina Gavilán TULLIANI
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



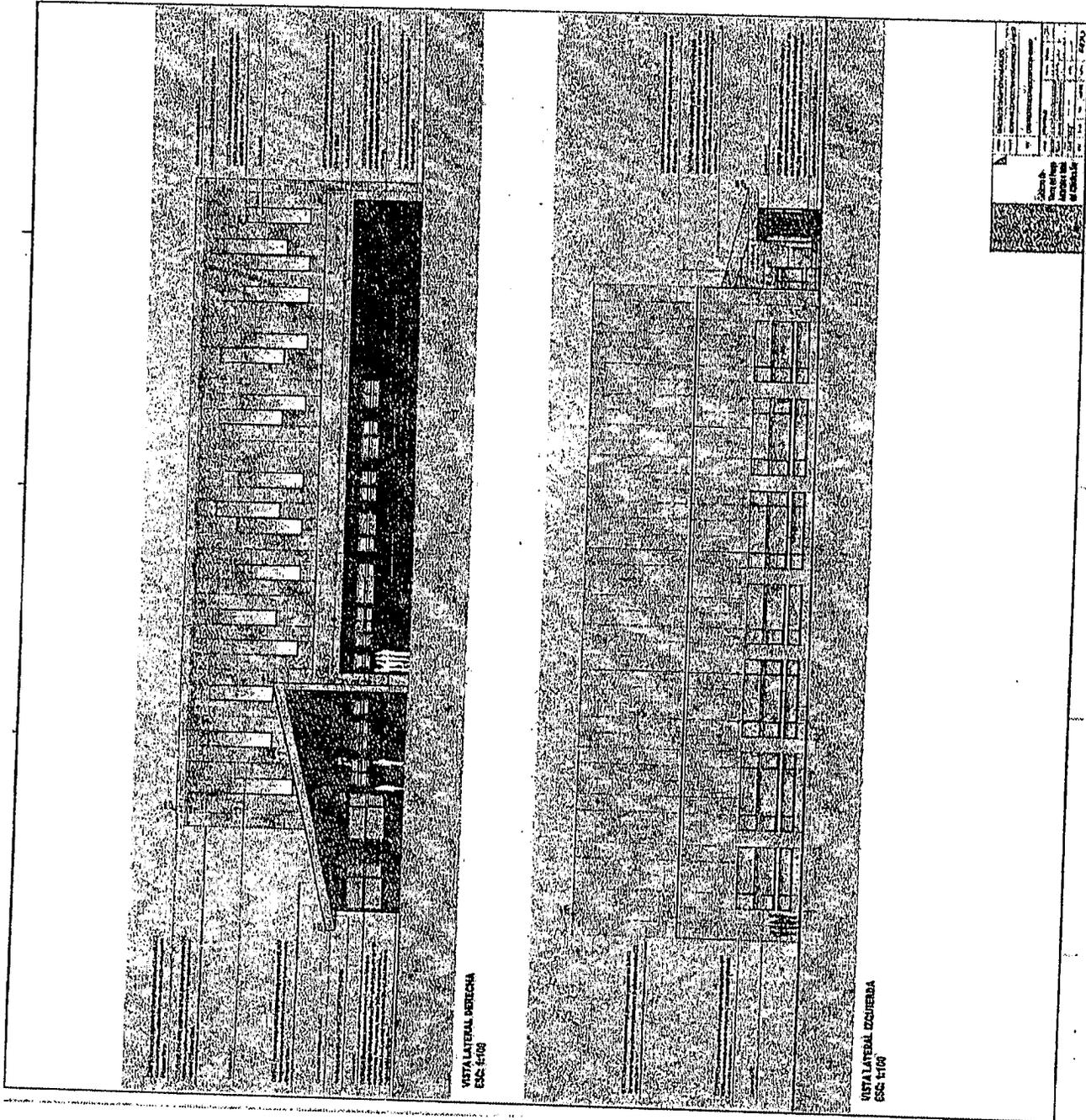
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 8 6 6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela TULLI
Actuaria
Sección de L y T
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

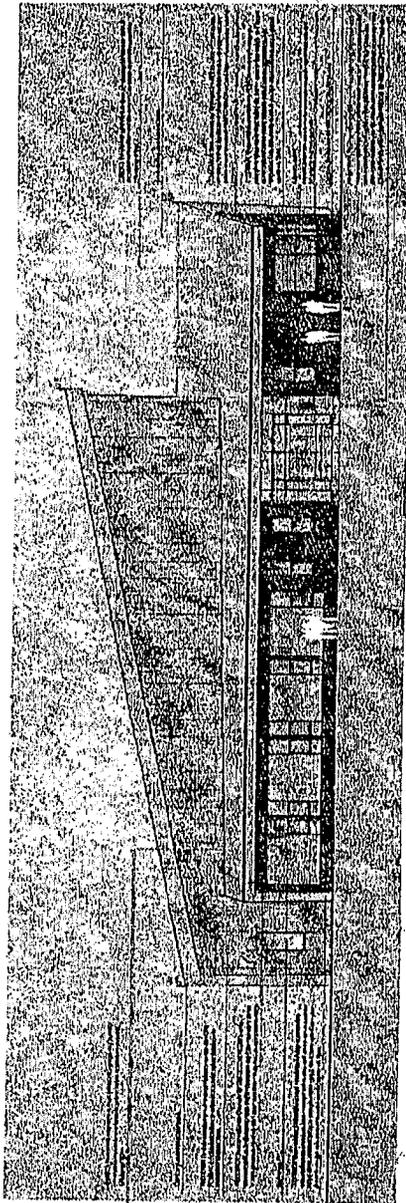
5866

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

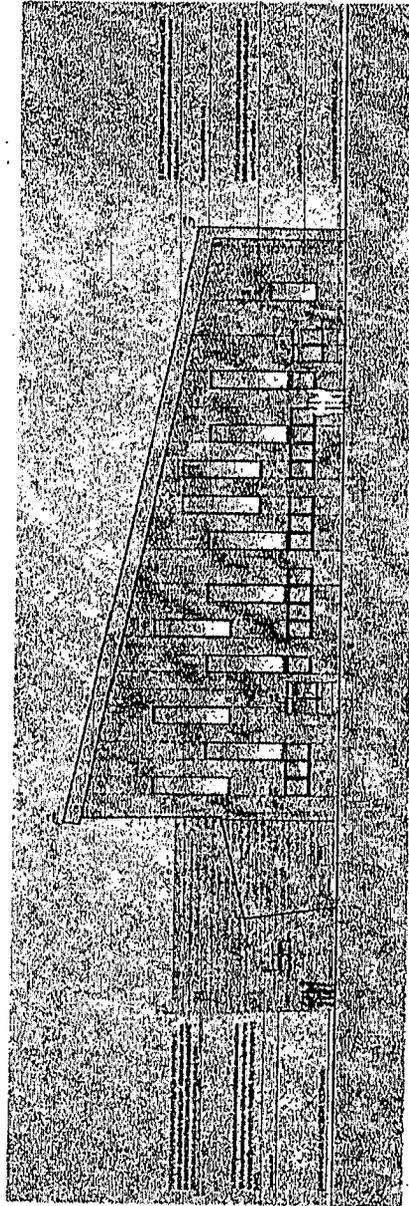
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia
Legajo 2420
Concejo Deliberante

ANEXO V.-----

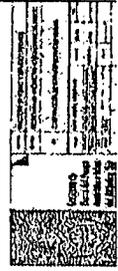
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



VISTA FRONTAL
Esc. 1/100



VISTA LATERAL
Esc. 1/100



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

Handwritten initials 'JCC'

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela TULLIANI
Administrativa
Sección de L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

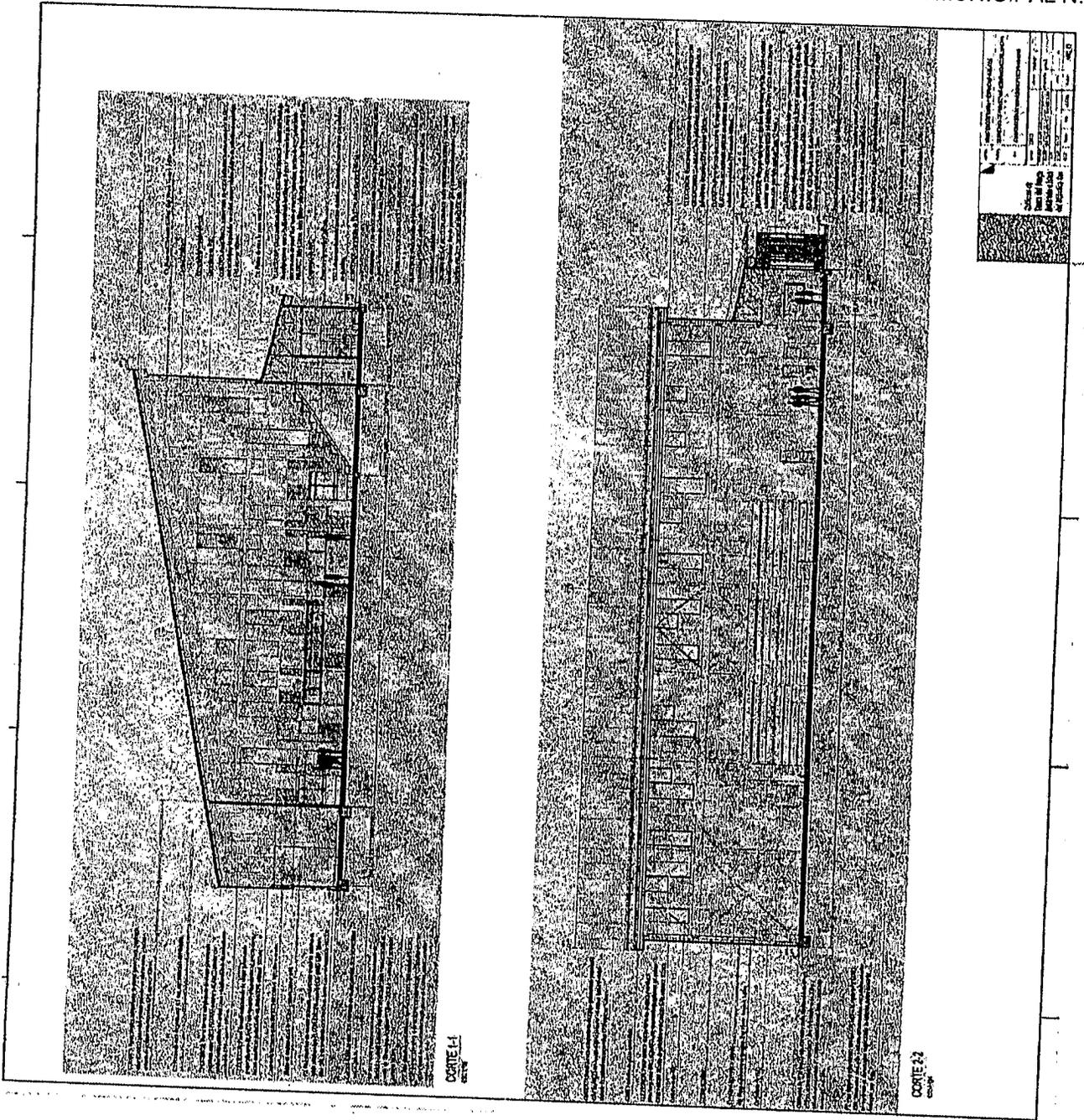
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Legajo 1410
Concejo Deliberante

5866

ANEXO VI.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 1195 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRATIVA
CALLE L. y T.
C.P. 5400 Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Graciela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

20 MAY 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-4977/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modifican los artículos 1° y 4° de la Ordenanza N° 3802 y se suprime el artículo 3° de la Ordenanza N° 3802.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 138 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5865, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio se modifican los artículos 1° y 4° de la Ordenanza N° 3802 y se suprime el artículo 3° de la Ordenanza N° 3802. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 659 /2021.

Bel

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaría
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3820
Concejo Deliberante

131/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N.º 3802 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de hasta tres mil doscientos metros cuadrados (3200 m²) aproximadamente, de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 4, del Macizo 3E, de la Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de la Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas, asignando una superficie de hasta dos mil doscientos metros cuadrados (2200 m²), y la fracción identificada como Parcela 3, del Macizo 3E, de la Sección Q, para la construcción del edificio del nivel secundario Escuela Experimental Las Gaviotas RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETDF-ME, asignando una superficie de hasta mil metros cuadrados (1000 m²) de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I , II , III, IV y V".

ARTÍCULO 2º.- SUPRIMIR el artículo 3º de la Ordenanza N.º 3802.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 4º de la ordenanza N.º 3802, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Gobierno Provincial el dominio de la Parcela 3, Macizo 3E, Sección Q, fracción desafectada por el artículo 1º de la presente y de la extensión del título de propiedad para la construcción del edificio del nivel secundario Escuela Experimental "Las Gaviotas" RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETDF-ME".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5865

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

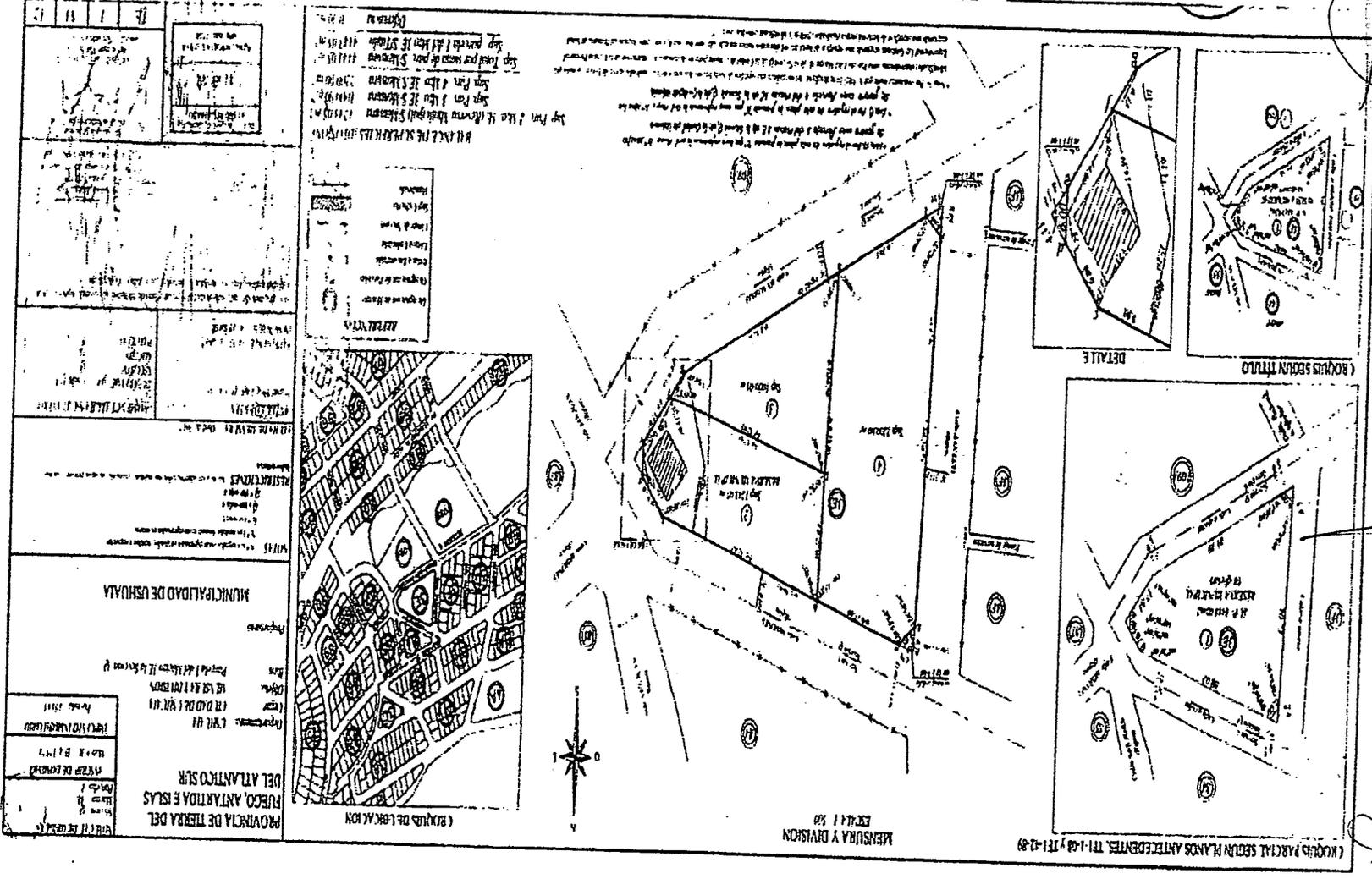
ES COPIA DEL ORIGINAL

Legajo 3420

5865

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Maria Gabriela Trillo
Administrativa

Juan Carlos Pino
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia, Ciudad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



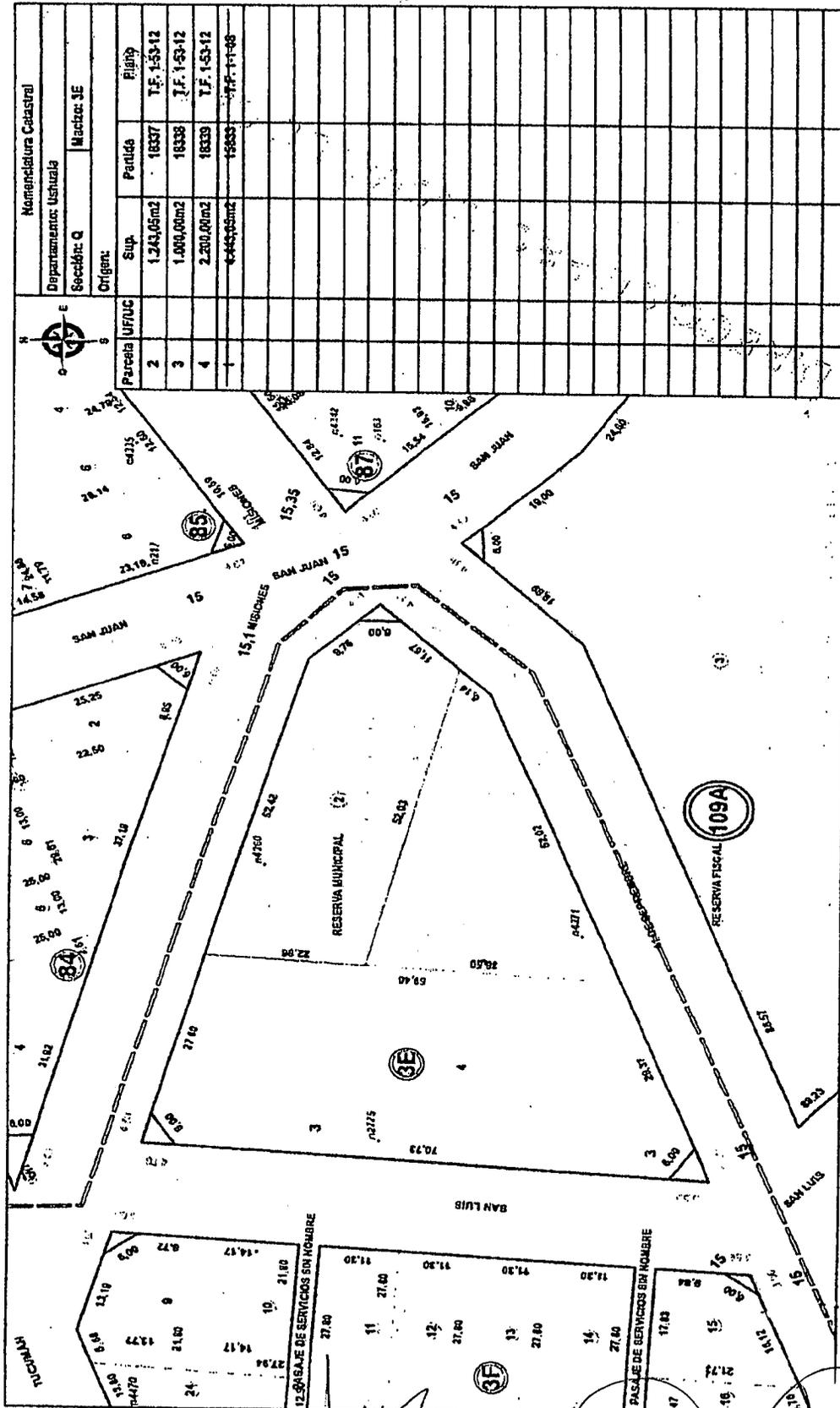
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420
Planos 3420-1-1

5865

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

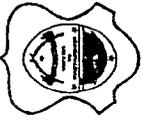


(Handwritten signature)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Administrativa
L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Legajo 8308

ANEXO IV 5 8 6 5

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

⚠ No seguro | catastro.oref.gob.ar/plancheta/planchetas/gis_info.php?parcela_id=45769

Partida	Dpto	Sec	Qua	Cha	Hzo	Fra.	Pla.	Uf/Uc	Prd	Rta	
18338	Ushuaia	Q			3E		3				
Padron: Urbano		Tipo: Municipal		Uso: Baldia		Estado: Activa					
Instrumento (Historico): MAT II-A-12579		Restricciones: SIN RESTRICCIONES									
Superficie: 1000 m ²		Sup. UF/UC: 0		Plano: T.F. 1-S3-12							
Afectaciones:											
NO TIENE											
Tributividad											
Nombre		Documento		Conyuge		Figura Legal		% Dominio		Instrumento (actual)	Estado
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		:				Propietario/a		100		MAT II-A-14680	Activo
Construidos											
Tipo	Estado	Destino	Conservacion		Nro Nota		Sup Cub	Año	Cat		
No hay Mejoras registradas para esta Parcela											

Handwritten scribble

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

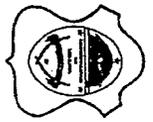
Juan Carlos PINO
Residente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Director de L.V. y
Administración de Catastro

Actuación N.º

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

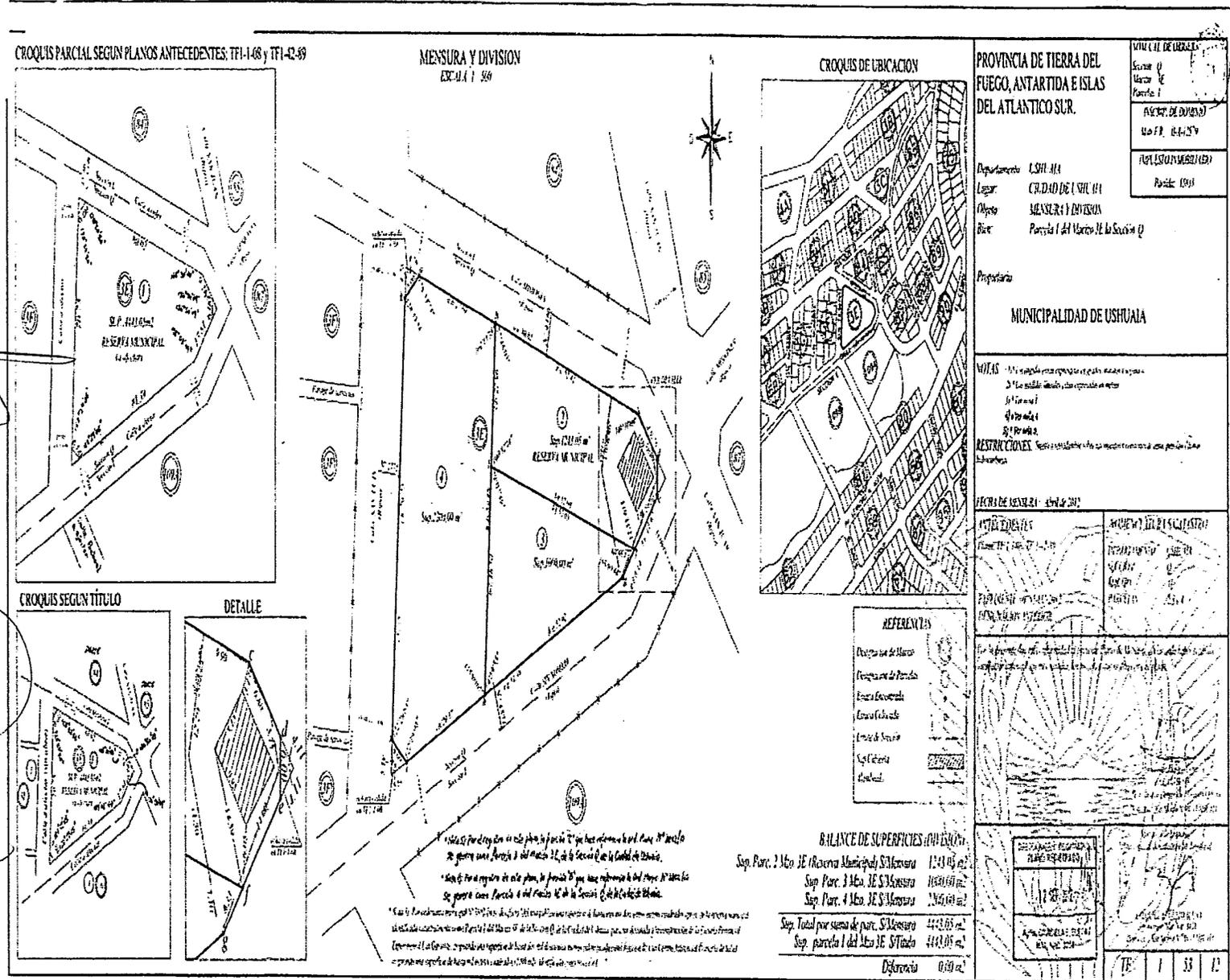
5 8 6 5

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Legajo 3330
Planos y croquis

ANEXO V

ORDENANZA MUNICIPAL N.º





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E58

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAY 2021

VISTO el expediente N° E-4975/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 137 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5864, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio

BA

BA

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

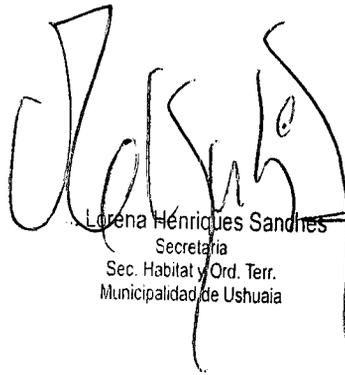
de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

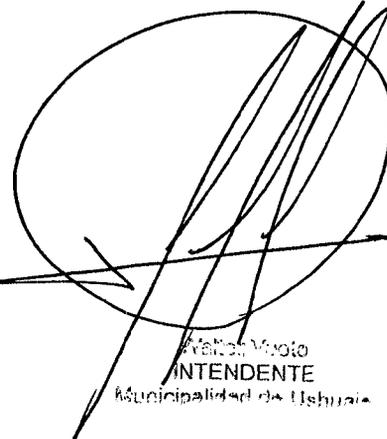
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

658

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

81


Lorena Henriques Sandres
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Natalia Tulliani
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

535/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

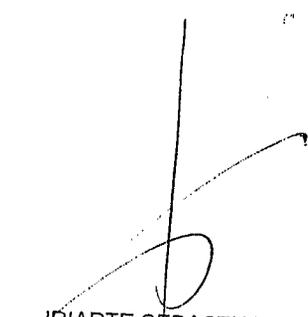
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima.

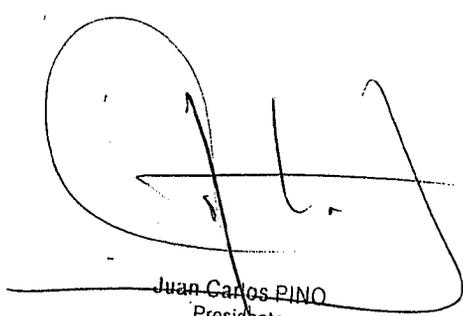
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 6 4 . .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

jc
000


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Legajo 1420
Concejo Deliberante



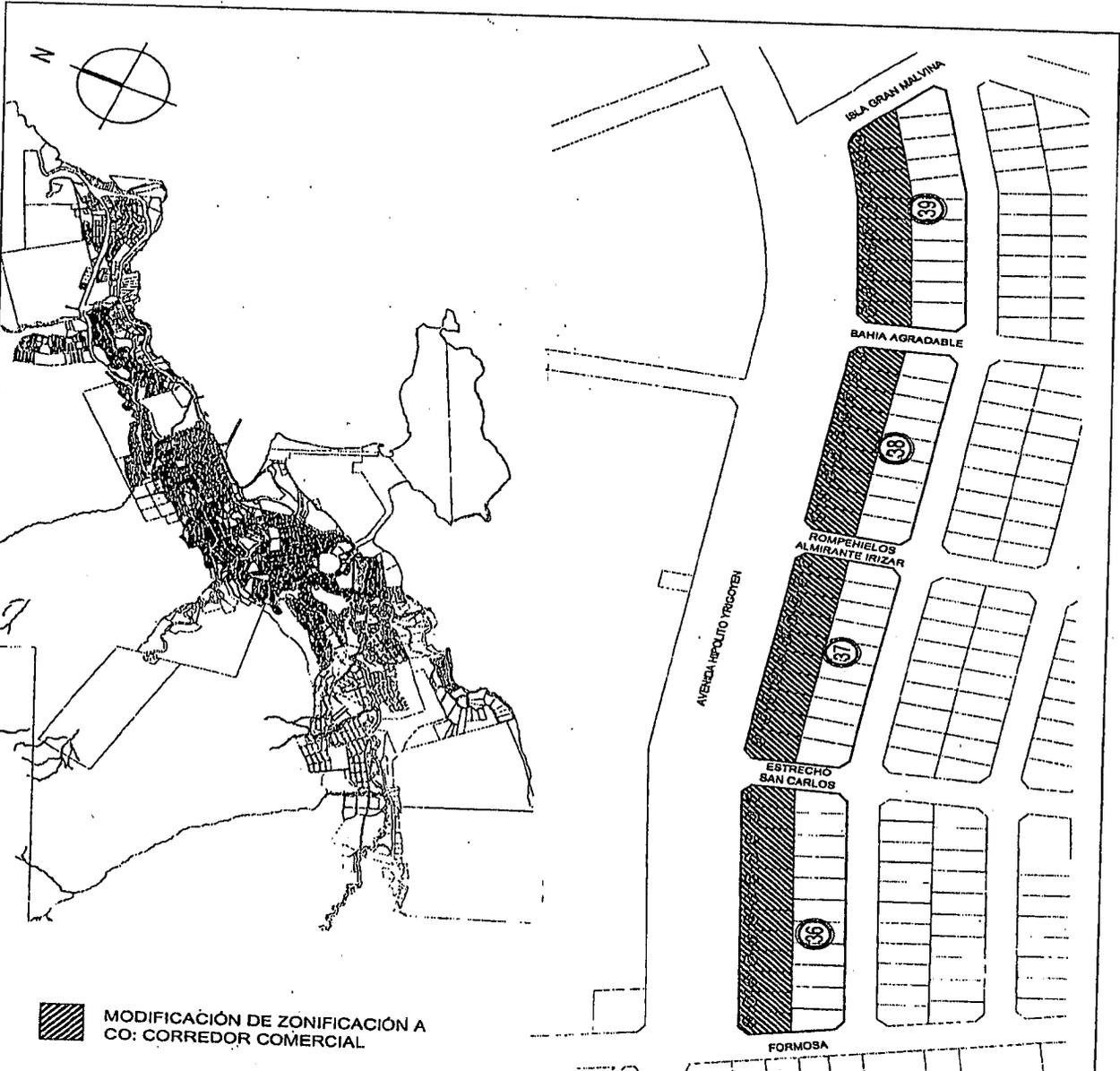
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420
Concejo Deliberante

5864

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN A
CO: CORREDOR COMERCIAL

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>			
<p>Tema: SECCIÓN H - PARCELAS FRENTISTAS A AV. YRIGOIEN MACIZOS 36, 37, 38 Y 39 EXPEDIENTE E - 3771/2021</p>		<p>Proyecto: PU</p>	<p>Dirección: DPU</p>
<p>Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º</p>		<p>Visto: Arq. B. Borgna</p>	<p>Fecha: 15/04/2021</p>
		<p>Cartografía: Arq. L. Aranda</p>	<p>Escala: S/E</p>

Handwritten signature/initials

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLI
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriel TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

657

20 MAY 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-4956/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se afecta una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos" y se autoriza la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I' corre agregado a la misma, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **136** /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5 8 6 3 .

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio

Red

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Notela Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de la cual se afecta una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos" y se autoriza la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I' corre agregado a la misma, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

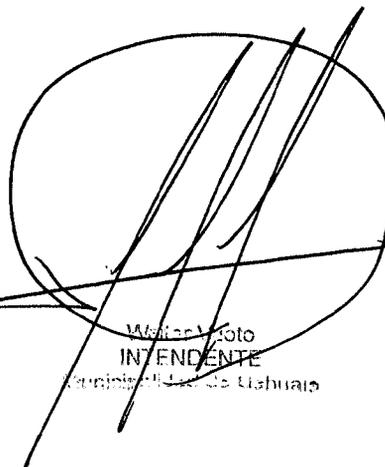
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

€ 57

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

Bel


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Mónica Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420
Concejo Deliberante

924/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTACIÓN. AFECTAR una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos"

ARTÍCULO 2º.- ZONIFICACIÓN. La superficie indicada en el artículo 1º, una vez consolidada la mensura, será zonificada como distrito PE - Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 3º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y nacional.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 6 3

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Galindo TULIANI
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



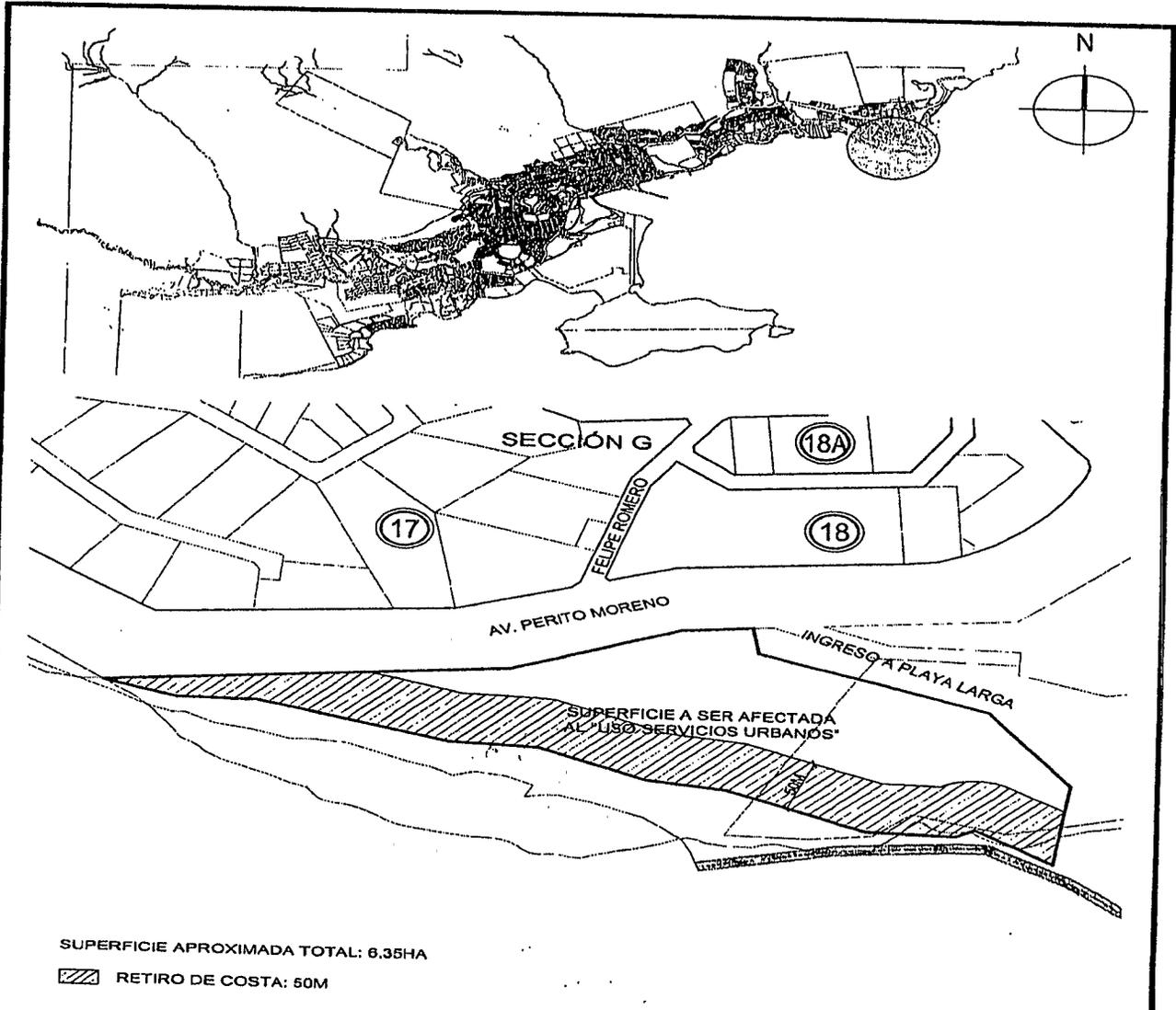
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 2420
Concejo Deliberante

5863.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS USHUAIA	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º	Visado: Arq. G. Palacios	Fecha: 28-02-2021
	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

200

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Stamp]
Municipalidad de Ushuaia
Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

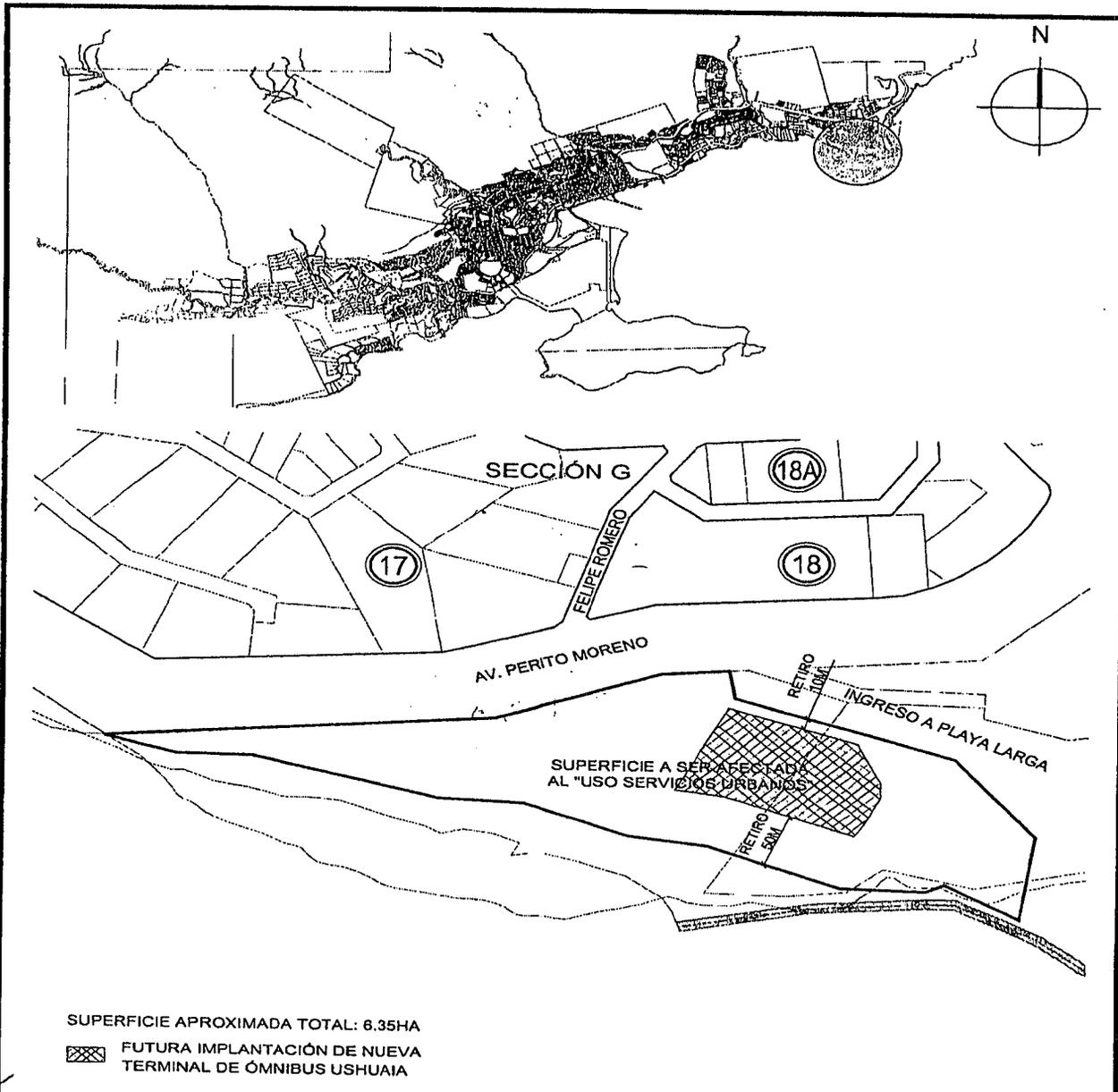
Legajo 11820

Concejo Deliberante

5863

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS USHUAIA
INDICADORES URBANÍSTICOS - RETIROS

Plano: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
Arq. G. Palacios

Fecha:
26-02-2021

Cartografía:
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia C...
Administración
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420
Concejo Deliberante

5 8 6 3 .

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ANEXO III – ORDENANZA MUNICIPAL N.º ____/2020.

Indicadores Urbanísticos – “Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia”.

Carácter			
Servicios Urbanos			
Usos:			
Infraestructura de servicios.			
DELIMITACIÓN.			
Anexo II – Ordenanza Municipal N.º ____/2021. Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
	Retiros:		
		F.O.S.: 0.03 F.O.T.: 0.06 Altura Máx. s/L.E.: 16 m Plano Límite: 16 m.	
Estacionamiento: A definir en conjunto entre las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Ushuaia.			

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
CALLE DE L. Y T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Carolina TULLI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAY 2021

VISTO el expediente N° E-4952/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N° 1609.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **135** /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5862**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N° 1609. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **656** /2021.

Handwritten initials

Handwritten signature
Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Walter Votro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas de Ushuaia, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Sección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N.º 1609.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 6 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TALLA
Administrativa
Derección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

20 MAYO 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-4951-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instituyó de forma permanente en la ciudad de Ushuaia, el mes de la concientización del maltrato infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril.

Que, asimismo, establece el Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar adelante una agenda de actividades de concientización sobre la problemática dirigidas a toda la comunidad que incluirá charlas, talleres y espacios de debate y reflexión sobre la problemática, derecho de la niñez y adolescencia y mecanismos de acceso para denuncias y asistencias a víctimas del maltrato infantil.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 134 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5861.

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instituyó de forma permanente en la ciudad de Ushuaia, el mes de la concientización del maltrato infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril. Ello, en

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Norma Gabriela TULIAN
Administrativa
Sección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

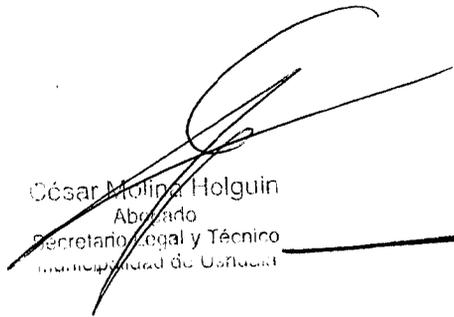
virtud de lo expresado en el exordio.

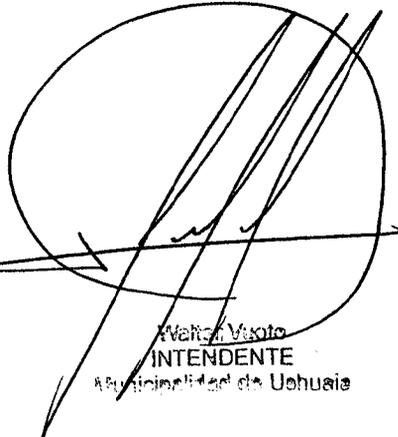
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

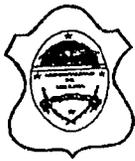
648

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2021.

44


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Cynthia...
Legajo 3420
Concejo Deliberante

169/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR en forma permanente en la ciudad de Ushuaia el Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril.

ARTÍCULO 2º.- En el marco del Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, el Departamento Ejecutivo Municipal -a través de las áreas correspondientes- llevará adelante una agenda de actividades de concientización sobre la problemática dirigidas a toda la comunidad, que incluirá charlas, talleres y espacios de debate y reflexión sobre la problemática, derechos de la niñez y la adolescencia y mecanismos de acceso para denuncias y asistencia a víctimas de maltrato infantil.

ARTÍCULO 3º.- En la programación de actividades de conmemoración del Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, tomará especial relieve la jornada dedicada al Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil, 25 de abril.

ARTÍCULO 4º.- Una vez definida la agenda de actividades por el Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, se le dará amplia difusión y publicidad a la misma a través de los medios de comunicación oficiales. El contenido de las actividades deberá estar libre de conceptos de carácter político-partidario.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 6 1 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

sc
[Signature]

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Natalia... TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriel
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAYO 2021

VISTO el expediente electrónico E-4942-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modificó el inciso c) del artículo 23 de la Ordenanza Municipal N.º 5314 que regula el servicio público de taxis.

Que por el inciso "c" se establece que los automóviles aplicables al servicio deberán poseer una cilindrada superior a mil (1000) c.c. y un peso mínimo de novecientos (900) kilogramos, a excepción de que se tratare de vehículos híbridos o eléctricos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T nº 133 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

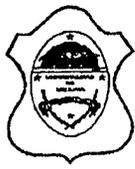
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5800 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modificó el inciso c) del artículo 23 de la Ordenanza Municipal N.º 5314 que regula el servicio público de taxis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

647
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

44


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela T...
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso c), del artículo 23, de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) poseer una cilindrada superior a mil (1000) c.c. y un peso mínimo de novecientos (900) kilogramos, a excepción de que se tratare de vehículos híbridos o eléctricos;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 6 0 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

sc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Copia Fiel del Original
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela BELLANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAYO 2021

VISTO el expediente electrónico E-4940-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual tramita la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública.

Que asimismo, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante campañas de concientización y difusión masiva en torno a las medidas de seguridad necesarias para circular en bicicleta dentro del ejido urbano de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º **132** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5859**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5859** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual tramita la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública. Ello, en virtud de lo expresado en

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 646 /2021.

44

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

751/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante campañas de concientización y difusión masiva en torno a las medidas de seguridad necesarias para circular en bicicleta dentro del ejido urbano de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley Nacional N.º 25.965.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 5 9 ,

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

jc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Zampalini Ortega
Legajo 3428
Concejo Deliberante

LA COPIA FUE DEL ORIGINAL

Maria Gabriela TULLIANI
Administrativa
Sección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAYO 2021

VISTO el expediente electrónico E-4939-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se incorpora el artículo 8 bis a la Ordenanza Municipal N.º 5458 regulatoria del servicio de agencias de alquiler de vehículos automotores sin chofer.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 131 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 8 5 8 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se incorpora el artículo 8 bis a la Ordenanza Municipal N.º 5458 regulatoria del servicio de agencias de alquiler de vehículos automotores sin chofer. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

645
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

42

[Handwritten signatures and stamps]

Carla María Prádan
Secretaría de L. y T.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

122/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo 8º bis a la Ordenanza Municipal N.º 5458 con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 8º bis.- Las agencias autorizadas por la presente ordenanza deberán resguardar las unidades habilitadas para el servicio en un predio privado, no pudiendo ocupar más de tres (3) espacios destinados a estacionamiento público sobre calles o avenidas, o playas de estacionamiento públicas".

CLÁUSULA TRANSITORIA

Las agencias habilitadas a la fecha de publicación de la presente ordenanza, tendrán un máximo de seis (6) meses para adecuar y cumplimentar lo establecido en el artículo 8º bis de la presente.

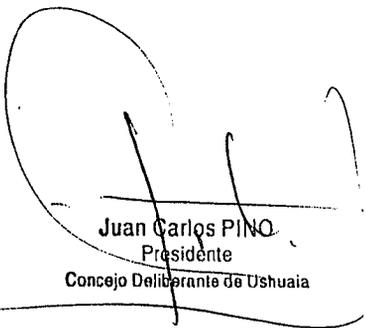
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 5 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

sc


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Zamboni Ortega
Legajo 2429
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia
Natalia Gabriela TALLARI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAY 2021

VISTO el expediente E - 5322/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo Pliego de Bases y Condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **128** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5857**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del fecha 19/05/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de

///.2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

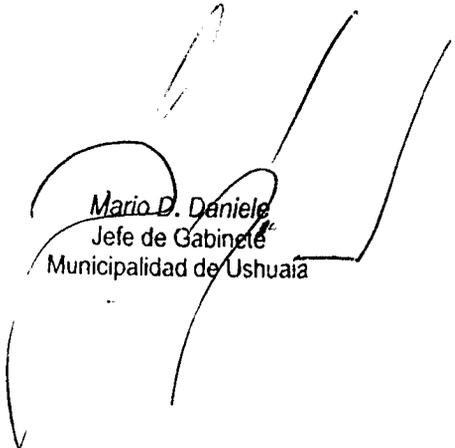
///.2..

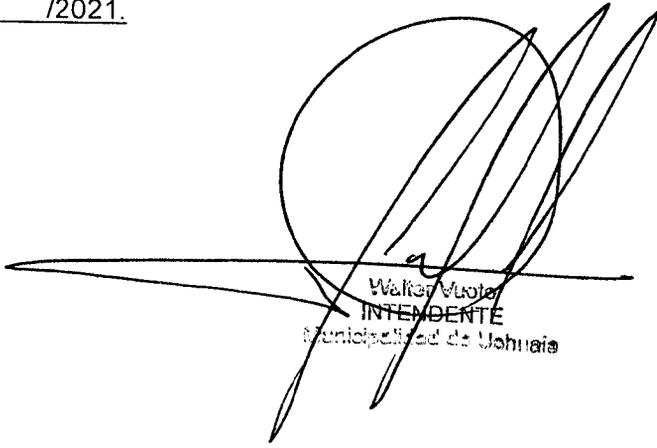
ciento ochenta (180) días, el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo Pliego de Bases y Condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 642 /2021.

BR


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolaj
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 5 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA